

PS/ 5941

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **01 MAR. 2024**

**VISTO:** la realización de la "Reunión Extraordinaria de Responsables de Cooperación", que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, entre los días 5 y 6 de marzo de 2024;

**RESULTANDO:** que en dicho evento se abordarán los siguientes temas; La sostenibilidad financiera del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur (PIFCSS); El relacionamiento externo de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) en lo que respecta a su agenda de cooperación; y El bilingüismo en el marco de la Cooperación Iberoamericana;

**CONSIDERANDO:** I) que en virtud de la importancia de la referida instancia y dado la responsabilidad que implica para los Estados miembros, es conveniente la participación de nuestro país en la misma;

II) que, a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional señor Mariano Berro, del 4 al 7 de marzo de 2024;

III) que el costo del seguro de viaje Assist Card Ac60, asciende a la suma de USD 20 (dólares estadounidenses veinte);

IV) que, los organizadores proporcionarán el almuerzo los días del evento;

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los Decretos N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

2024-2-1-0000169

**LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Quito, República del Ecuador, al Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional señor Mariano Berro, del 4 al 7 de marzo de 2024, para participar de la "Reunión Extraordinaria de Responsables de Cooperación", a realizarse en la mencionada ciudad entre los días 5 y 6 de marzo de 2024.

2°.- Otórgase a dicho funcionario 1 (un) día de viático al 100 %, que asciende a USD 198 (dólares estadounidenses ciento noventa y ocho), 2 (dos) días de viático abatido en un 15 %, que asciende a USD 168 (dólares estadounidenses ciento sesenta y ocho), diarios, y 1 (un) día de viático abatido en un 90 %, que asciende a USD 20 (dólares estadounidenses veinte), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República.

3°.- El precio unitario del pasaje por el trayecto Montevideo-Lima-Guayaquil-Quito-Lima-Montevideo, asciende a la suma de USD 985 (dólares estadounidenses novecientos ochenta y cinco), los que se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

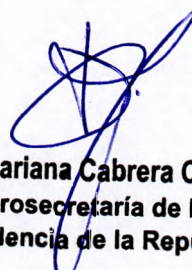
4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje, por un valor total de USD 20 (dólares estadounidenses veinte), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0 Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001, "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la Republica.



**Dra. Mariana Cabrera Camejo**  
**Prosecretaría de la**  
**Presidencia de la República**

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*